

Senado de la Nación

Secretaría

Buenos Aires, 28 DIC 2012

RSA-0440/12

VISTO:

Los Decretos DP-402/12; DP-194/12; DP-1276/03, sus modificatorios y concordantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del DP-402/12 establece, respecto de las órdenes de pasajes que hubieran vencido, que sus tenedores podrán solicitar con carácter de excepción el canje, que será eventualmente dispuesto por expresa autorización del señor Secretario Administrativo, estableciéndose como fecha tope el último día hábil del mes de marzo del año subsiguiente.

Que, el suscripto, en cumplimiento de lo dispuesto por dicha norma, autorizó con carácter excepcional el canje de la totalidad de los pasajes aéreos y terrestres, cuyo vencimiento opera el 31 de diciembre de 2012, a partir del 10 de diciembre de dicho año, pudiéndose canjearse en su totalidad hasta el último día hábil de marzo de 2013, mediante memorando dirigido a la Dirección General de Relaciones Oficiales - Departamento Pasajes, refrendados a los Señores Senadores y/o Autoridades de la H. Cámara.

Que, por el artículo 1° del Decreto DP-194/12 el señor Presidente del H. Senado delegó en el señor Director General de Administración, la suscripción de los pasajes oficiales pedidos por la Presidencia y/o Secretaría Administrativa.

Que, respecto de éstos últimos, corresponde adoptar idéntico temperamento en relación a su canje.



Senado de la Nación

Secretaría

RSA- 0440 / 12

Que; por todo lo expuesto resulta procedente el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

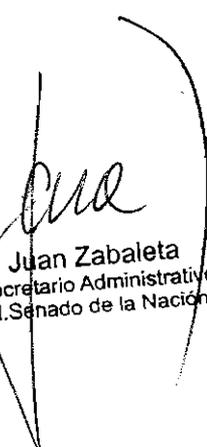
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorízase con carácter excepcional al señor Director General de Administración, Dr. Carlos A. Dichiará, al canje de la totalidad de los pasajes aéreos y terrestres cuya suscripción fuera delegada por el artículo 1° del Decreto DP-194/12, y que hayan vencido el 31 de diciembre de 2012, a partir del 10 de diciembre de 2012 y hasta el último día hábil de marzo de 2013, mediante memorando dirigido a la Dirección General de Relaciones Oficiales - Departamento Pasajes.

ARTICULO 2°: Dése intervención a la Dirección General de Administración.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese y oportunamente Archívese.




Juan Zabaleta
Secretario Administrativo
H. Senado de la Nación.